



Arauca, Arauca, 24 de octubre de 2019.

Radicado No. : 81 001 3333 001 2018 00095 00
 Demandante : Ernestina Unda Colina
 Demandado : Hospital San Vicente de Arauca
 Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
 Asunto : **Correr traslado desistimiento**

Estando el presente proceso para fijar fecha de audiencia inicial, el apoderado de la parte demandante solicita el desistimiento de la demanda interpuesta en contra el Hospital San Vicente de Arauca en consideración a la petición de la demandante, e igualmente pidió no ser condenado en costas y/o agencias en derecho (fol.96).

Así las cosas, el Despacho previo a pronunciarse de fondo sobre el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante, ordenará correr traslado a la entidad demandada por tres (03) días, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie acerca de la solicitud.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por tres (03) días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a la entidad demandada Hospital San Vicente de Arauca, término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, pase el proceso al Despacho para resolver acerca del desistimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca
SECRETARÍA.**
 El auto anterior es notificado en estado No. 119 de fecha **25 de octubre de 2019.**
 La Secretaria,
 Luz Stella Ayens Suárez